



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Marzo del 2023

VISTO:

El Escrito S/N del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes - SITRAMUN de fecha 24 de Enero del 2023 recaído en el Expediente N° 263 de la Unidad de Trámite Documentario, el Memorandum N° 236-2023/MDAV-GGM, el Informe N° 041-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, el Memorandum N° 314-2023/MDAV-GGM, Nota de Coordinación N° 105-2023-MDAV-SEC-GRAL, Nota de Coordinación N° 103-2023-GAJ-MDAV, Carta n° 056-2023-SGRR.HH-MDAV-MAHA, el Informe N° 193-2023-MDAV-G.M/RR.HH-MAHA, el Informe N° 142-2023-GAJ-MDAV y el Memorandum N° 2219-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante Escrito S/N del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes SITRAMUN-AV de fecha 24 de Enero del 2023 recaído en el Expediente N° 263 de la Unidad de Trámite Documentario el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE AGUAS VERDES –SITRAMUN AV, presentan su proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024 a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ;

Que, la **Ley N° 31188 de Negociación Colectiva** en el Sector Estatal tiene por objetivo regular el ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva de las organizaciones Sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el Art. 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el **artículo 2° de la Ley N° 31188**, prescribe que la misma es aplicable a las Negociaciones Colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos a los que la Constitución Política y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento. La ley no es aplicable a los trabajadores públicos, que en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de Sindicalización y huelga;

Que, según el **artículo 4° de la Ley N° 31188**, el objeto de la Negociación Colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, mediante **Artículo 13.1) y 2)** tanto para la negociación colectiva centralizada como para la descentralizada, el proyecto de Convenio debe ser presentado entre el 1 de noviembre y el 30 de Enero del siguiente año ante la Presidencia del Consejo de Ministros o la Entidad Pública según corresponda. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación del Proyecto de Convenio y puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo, que no llegara un Acuerdo, podrán alternativamente requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo o declarar la huelga, ello conforme a lo señalado en el artículo 13 de la norma precitada ;

Que, con **Escrito S/N del Sindicato de Trabajadores Municipales** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes – **SITRAMUN-AV** de fecha 24 de Enero del 2023 recaído en el Expediente N° 263 de la Unidad de Trámite Documentario, presentan su Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, solicitando se fije día y hora para el inicio de la Negociación Colectiva de Trato Directo;

Que, con **Memorandum N° 236-2023/MDAV-GGM** de fecha 31 de Enero 2023, la Gerencia Municipal remite el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la MDAV - SITRAMUN para Opinión Legal por corresponder;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Marzo del 2023

Que, con **Informe N°041-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 02 de Febrero 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita acto resolutorio para conformar la Comisión Paritaria, ante la presentación del SITRAMUN-AV del Pliego de Reclamos para el presente año y propone considerar a los funcionarios que formaran parte de la Comisión Paritaria representando a la Patronal de la Entidad Edil y en el mismo proyecto de Convenio se nombra a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato;

Que, mediante **Memorandum N° 314-2023/MDAV-GGM** de fecha 6 de Febrero 2023, la Gerencia Municipal envía los actuados a la Secretaria General para la Proyección de la Resolución correspondiente para la conformación de la Comisión Paritaria;

Que, con **Nota de Coordinación N°105-2023-MDAV-SEC-SRC. GRAL** de fecha 28 de Febrero 2023, la Secretaria General solicita se emita Opinión Legal sobre la Conformación de la Comisión Paritaria con el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes – SITRAMUN –AV, a fin de elaborar el acto resolutorio correspondiente;

Que, con **Nota de Coordinación N° 103-2023-GAJ-MDAV** de fecha 01 de Marzo, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Sub Gerente de Recursos Humanos, que faltan documentos que deben alcanzarse como el Acta de Asamblea general sobre designación de miembros y todos los miembros deben suscribir el pliego de reclamos, documentos necesarios para emitir Opinión Legal;

Que, mediante **Carta N° 056-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA** de fecha 02 de Marzo del 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos comunica al Secretario General del SITRAMUN –AV alcanzar los documentos faltantes a fin de continuar con el trámite de Conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con **Carta S/N de fecha 15 de Marzo del 2023** del Sindicato de Trabajadores Municipales –SITRAMUN-AV, presenta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos los documentos solicitados, a fin de continuar con el trámite de Conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con **Informe N°193-2023-MDAV-GM/RR,HH-MAHA** de fecha 16 de Marzo del 2023 la Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerente de Asesoría Jurídica los documentos subsanados como es el acta de asamblea y la firma de los integrantes a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N°142-2023-GAJ-MDAV** de fecha 21 de Marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda conformar la Comisión negociadora para la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Sindicato Unico de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes-SITRAMUN AV (del régimen laboral del D. Leg. N° 276) para el periodo 2023-2024, presentado por los señores integrantes del aludido Sindicato, quedando conformado por los representantes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el SITRAMUN AV y se debe designar;

Que, **Memorandum N° 2219-2023/MDAV-GGM** de fecha 21 de Marzo del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General que se proyecte la Resolución de conformación de la Comisión Paritaria SITRAMUN –AV que representaran a la Entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora, para la negociación Colectiva entre la **Municipalidad Distrital de Aguas Verdes** y el **Sindicato Unico de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes (SITRAMUN AV del Régimen Laboral D.Leg. N° 276)** para el periodo del 2023-2024, quedando conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Marzo del 2023

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	SUPLENTE
05	SUB GERENT DE TESORERIA	SUPLENTE
06	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	SUPLENTE

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MDAV

01	JORGE LUIS FERNANDEZ CARMEN	MIEMBRO
02	ROMULO AUGUSTO HERRERA SANCHEZ	MIEMBRO
03	NICOLAS EDGARDO RIOFRIO PALAS	MIEMBRO
04	FREDY RAFAEL GARCIA RABAZAL	SUPLENTE
05	ROSA SARITA YARLEQUE ZUÑIGA	SUPLENTE
06	PAZ FELICIANO JIMENEZ LOPEZ	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Secretario Técnico de la representación Empleadora de la Comisión Negociadora a la Sub gerente de Recursos Humanos .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora , a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al SITRAMUN-MDAV y a los órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 Ing. César Enrique Chapañan Díaz
 ALCALDE

